CONTRATO NÚMERO	**:**	2210550
CLASE DE CONTRATO	**:**	**SUMINISTRO**
CONTRATISTA	**:**	**VITALIMENTOS S.A.S.**
VALOR CONTRATO	**:**	**TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($39.736.560), EL CUAL INCLUYE LOS COSTOS, IMPUESTOS Y UTILIDADES PARA EL CONTRATISTA, ASÍ COMO CUALQUIER OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A QUE ÉSTE PUDIERA ESTAR SUJETO**
PLAZO	**:**	**HASTA TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA POR PARTE DE ENTERRITORIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE EJECUCIÓN**
OBJETO	**:**	**REALIZAR EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE PAQUETES ALIMENTARIOS A LA POBLACIÓN CLAVE IDENTIFICADA POR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DE VIH EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN COL-H-ENTERRITORIO 1840 (CONVENIO NO. 219139), SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nosotros: **LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTerritorio**, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con NIT 899.999.316-1, con domicilio social en la Calle 26 No. 13-19 de la ciudad Bogotá D.C, en adelante denominado también "**El CONTRATANTE**", representada en este contrato por **ANDREA CAROLINA ALVAREZ CASADIEGO,** identificada con cédula de ciudadanía número 52.864.280 expedida en Santafé de Bogotá, en su calidad de Subgerente de Operaciones Encargada, conforme a la Resolución No. 114 del 30 de junio de 2021 y Acta de Posesión No. 17 de la misma fecha, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 108 del 4 de mayo de 2020, según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019 de una parte y de la otra **VITALIMENTOS S.A.S.,** con NIT 901.080.502-6, representada legalmente por **DIEGO FERNANDO MORATO GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No**.** 1.121.856.718 de Villavicencio quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** y quien declara bajo la gravedad del juramento que ni él ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, ni figuran en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar el presente contrato que se rige por las cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO,** al tenor de lo señalado en los Decretos 2168 de 1992, 288 de 2004 y los artículos 288 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, cuyo objeto principal es "*Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la financiación y administración de estudios, y la coordinación y financiación de la fase de preparación de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y*

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA COTECNA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas".

2. Que, ENTerritorio y el Fondo Mundial de lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria suscribieron el Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139) con el objeto de realizar la gestión del proyecto denominado "Ampliación de la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad en Colombia", desde el 1 de noviembre de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2022

3. Que, este Acuerdo de Subvención se ha estructurado para priorizar las deficiencias en tres (3) áreas:

   a) Promoción y prevención.
   b) Atención integrada, donde se han identificado barreras para el diagnóstico y atención de calidad con un enfoque en poblaciones vulnerables.
   c) Tuberculosis, ya que esta es la principal causa de mortalidad de las personas que viven con VIH.

4. Que, las poblaciones claves priorizadas que se beneficiarán de esta intervención son: Hombres que tienen relaciones sexuales con hombres (HSH), personas transgénero (TRANS), trabajadores sexuales (TS) y personas que se inyectan drogas (PID), según i) el tamaño de la población de los grupos clave, ii) la prevalencia de la infección por VIH, iii) el uso del condón en el último encuentro sexual, iv) el acceso a diagnósticos en el último año, v) el número total de casos de VIH.

5. Que, los objetivos y estrategias que guían el diseño e implementación del proyecto son los siguientes:

   Objetivo 1: Fortalecer las capacidades institucionales de los agentes en la respuesta para contribuir al acceso efectivo de las poblaciones clave a los servicios de promoción de la salud; prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS) y atención integrada para el VIH sin estigma ni discriminación.

   Estrategias:

   1.1. Los 6 departamentos y las 7 ciudades priorizadas realizan procesos coordinados con los diferentes actores para la sostenibilidad de la respuesta integral al VIH en grupos clave (promoción de la salud, prevención de la infección por VIH-Sida, atención integral y de apoyo social).
   1.2. La red de prestadores de servicios de salud del componente primario (institucional – comunitario) y complementario, así como la red de apoyo y protección social se ha fortalecido para que faciliten prioritariamente el acceso al diagnóstico y atención integral de calidad desde un enfoque de vulnerabilidad y de reducción del estigma y la discriminación a los grupos clave.
   1.3. Las Organizaciones de Sociedad Civil/Organizaciones de Base Comunitaria son competitivas, amplían sus portafolios de servicios en salud sexual y reproductiva y se consolidan como veedores de la respuesta local con enfoque diferencial y como prestadores primarios comunitarios de servicios para las poblaciones clave.

   Objetivo 2: Ampliar las acciones de prevención, diagnóstico, derivación y monitoreo para el acceso a servicios de prevención y atención integrada de calidad en las poblaciones más afectadas en 7 ciudades priorizadas: Bogotá, Medellín, Santiago de Cali, Pereira-Dosquebradas, Barranquilla, Cartagena y Bucaramanga.

   2.1. Se amplía el alcance de las intervenciones, se consolida el Modelo Comunitario como parte del componente primario de la prestación de servicios de salud para poblaciones clave y se implementan estrategias de prevención combinada como experiencias demostrativas para mejorar costo-efectividad y rendimiento de las acciones con los grupos clave.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

6. Que, una de las obligaciones de ENTerritorio es la de celebrar los convenios y contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto de éste

7. Que, ENTerritorio en el marco del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139), suscrito con el Fondo Mundial, debe implementar un programa piloto para que las personas diagnosticadas con VIH dentro de las acciones del modelo de promoción y prevención accedan a paquetes alimentarios como una estrategia para generar adherencia al tratamiento.

8. Que, las personas con VIH/SIDA presentan una serie de alteraciones que pueden causarle desnutrición con pérdida de peso; siendo la desnutrición una enfermedad que contribuye a empeorar la evolución del Sida, debido a que provoca una disminución de las defensas y por ende aumenta el riesgo de mayores infecciones, cerrando un círculo vicioso que provoca mayor desnutrición y limitación de tejidos de reparación, con una mala regeneración de lesiones, cicatrización retardada de heridas, disminución de fuerza, limitación de actividades físicas y del volumen de tejidos corporales. Incrementando el riesgo de desarrollar diferentes tipos de cáncer, depresión, apariencia física inadecuada y mala tolerancia a los tratamientos médicos.

9. Que, la desnutrición esta entre las principales causas de mortalidad de estas personas; por tal razón, es necesario prevenirla desde el inicio del diagnóstico, iniciando un tratamiento nutricional. Ofertar la terapia antirretroviral y pretender resultados satisfactorios puede ser ineficaz, si no se mejoran las condiciones alimentarias de las personas, así lo demuestra un estudio de intervención realizado en Mozambique, que expuso que la asistencia alimentaria mejora la calidad de vida y supervivencia de pacientes seropositivos al VIH y es tan importante como los medicamentos. (Carrión C, Morales M, Llopis A. Perfil epidemiológico en pacientes infectados por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH). Anales [Internet]. [Consultado 15 jun de 2016]; 22(1): 2-8. Disponible en: http://www.sidastudi.org/resources/inmagic-img/dd3350.pdf).

   En Colombia se han dedicado importantes esfuerzos al mejoramiento de las condiciones sociales del ser humano y, se han creado estrategias para el abordaje de los individuos que viven en contexto de vulnerabilidad y son afectados por la epidemia de VIH/SIDA. Sin embargo, el tema alimenticio se constituye quizás una de las principales barreras para generar adherencia al tratamiento y mejorar la tolerancia a los antirretrovirales. La relación entre VIH/SIDA y malnutrición es un ejemplo particularmente extremo del círculo vicioso de la disfunción inmunitaria, de las enfermedades infecciosas y la malnutrición. (Álvarez Sintés R. Medicina General Integral. [Internet]. La Habana: editorial Ciencias Médicas; 2008. [citado 15 jun de 2016]. Disponible en: http://b51delta.xpg.uol.com.br/B51MGI2.pdf.)

   Una buena alimentación es una de las maneras más sencillas de ayudar a las personas que viven con el VIH/SIDA y puede incluso servir para retardar la progresión del virus mortal, según afirman las agencias de las Naciones Unidas. La nutrición equilibrada refuerza el sistema inmunitario y potencia los niveles de energía, ayudando así al organismo a resistir a los estragos de la enfermedad. Si se consigue mantener el peso corporal es más fácil soportar los tratamientos farmacológicos y evitar la malnutrición. (Polo R, Gómez-Candela C, Miralles J, Locutura J, Barreiro D, Bellido D, et al. Recomendaciones de SPNS/GEAM/SENBA/SENPE/AEDN/SEDCA/GESIDA sobre nutrición en el paciente con infección por VIH. [Internet]. Madrid: Ministerio de Sanidad y Consumo; [s/a]. [citado 15 jun de 2016]. Disponible en: http://www.msssi.gob.es/ciudadanos/enfLesiones/enfTransmisibles/sida/docs/Recomendaciones).

   De acuerdo con el Programa Mundial de Alimentos, el apoyo nutricional saludable, tiene un papel vital en la reducción de los efectos secundarios de la medicación del VIH/SIDA y la desnutrición. Cita textualmente: “La asistencia alimentaria y nutricional del PMA es un medio esencial y rentable de mejorar la adopción y la adherencia al tratamiento antirretroviral, al mismo tiempo que reduce los efectos secundarios. Con ella, se trata la malnutrición relacionada con la infección y se fomenta la recuperación nutricional…” (Programa Mundial de Alimentos.junio de 2011).

10. Que, con relación al cumplimiento de la disposición establecida en el Literal b Numeral 2 del Apéndice 1 de las bases de contratación del Banco Mundial, el requisito de la No Objeción se entiende cumplido con

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

la firma del Acuerdo de Subvención entre ENTerritorio) y el Fondo Mundial, dado que dentro de los documentos que hacen parte integral de dicho acuerdo se encuentra el presupuesto detallado y el presupuesto resumido. Es importante anotar que estos documentos fueron sometidos a un proceso de revisión y negociación que concluye con la firma del Acuerdo.

11. El 18 de junio de 2021, el Subgerente de Desarrollo de Proyectos encargado, la Gerente de Unidad del Grupo Desarrollo de Proyectos 3 y el Gerente del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139) solicitaron realizar la apertura del proceso de selección para implementar un programa piloto para que las personas diagnosticadas con VIH dentro de las acciones del modelo de promoción y prevención accedan a paquetes alimentarios como una estrategia para generar adherencia al tratamiento.

12. El 21 de junio de 2021, se publicó en el sitio web de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, la solicitud de cotización bajo el número CP 012-2021.

13. Que, el 22 de junio de 2021, se publicó en el sitio web de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, la Adenda No. 1 CP 009-2021 mediante la cual se amplió el plazo para presentar ofertas.

14. Que, el 30 de junio de 2021, se publicó en el sitio web de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, adenda No. 1 para ampliar el plazo de presentación de ofertas:

15. Que, el 6 de julio de 2021, se llevó a cabo la audiencia no presencial de apertura de ofertas, tal y como consta en el acta de apertura y registro de entrega de ofertas, con el registro de las siguientes firmas:

No.	Fecha y hora de presentación de la propuesta	Oferente
1	06/07/2021 8:04 am	PLANEA S.A.S.
2	06/07/2021 9:35 am	SERVICIAL S.A.S.
3	06/07/2021 10:27 am	SUMICORP LTDA.
4	06/07/2021 10:39 am	VITALIMENTOS S.A.S.
5	06/07/2021 11:11 am	PLAZ

16. Que, el 8 de julio de 2021, se informó a los oferentes los resultados de la evaluación de ofertas, con el siguiente orden de elegibilidad:

No.	OFERENTE	VALOR TOTAL OFERTADO SIN IVA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	**PLANEA S.A.S.**	$52.774.632	**3**
2	**SERVICIAL S.A.S.**	$58.345.680	**4**
3	**SUMICORP LTDA.**	$50.896.800	**2**
4	**VITALIMENTOS S.A.S.**	$39.736.560	**1**

17. Que, de acuerdo con el informe de evaluación de fecha 8 de julio de 2021, **VITALIMENTOS S.A.S.**, con NIT 901.080.502-6, representada legalmente por **DIEGO FERNANDO MORATO GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No**.** 1.121.856.718 de Villavicencio, cumplió con todos los requisitos exigidos en la Solicitud de Cotización No. CP 012-2021 y fue evaluada como la oferta de menor valor, quedando en el primer orden de clasificación**.**

18. Que, el 8 de mayo de 2021, mediante informe de poscalificación se recomendó continuar con el trámite de adjudicación del contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

19. Que, teniendo en cuenta la recomendación del Comité Evaluador, la Subgerente de Operaciones de ENTerritorio en ejercicio de las facultades que se le han conferido, mediante comunicación No. 20215300133961 de fecha 9 de julio de 2021, procedió a adjudicar el contrato a **VITALIMENTOS S.A.S.**, la cual ocupó el primer lugar en el orden de clasificación, de conformidad con el Informe de Evaluación de fecha 8 de julio de 2021.

20. Que, los compromisos asumidos por **ENTerritorio** mediante el presente contrato, se encuentran amparados con el certificado de recursos relacionado a continuación, el cual fue expedido por el responsable del Grupo de Presupuesto de ENTerritorio

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Valor	Afectación Presupuestal
9894	7-5-2021	2-1-7-1-01-11-04-01	219139	Apoyo Logístico - Vigencia Actual	$ 7.119.600,00	$ 3.318.000,00
9995	7-5-2021	2-1-7-1-08-02-05-01	219139	Otros (Materias Primas E Insumos Reposicion Etc) - Vigencia Actual	$ 41.004.000,00	$ 36.418.560,00

21. Que, mediante formato de solicitud de contratación derivada No. 1294-2021 del 16 de julio de 2021, el Subgerente de Desarrollo de Proyectos, la Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3 y el Gerente del Convenio No. 219139, solicitan dar trámite al presente contrato.

Que, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del contrato de suministro, el cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

1. OBJETO.

REALIZAR EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE PAQUETES ALIMENTARIOS A LA POBLACIÓN CLAVE IDENTIFICADA POR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DE VIH EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN COL-H-ENTERRITORIO 1840 (CONVENIO NO. 219139), SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL.

2. ALCANCE

EL CONTRATISTA tendrá a su cargo y bajo su responsabilidad y riesgo, el suministro de paquetes alimentarios, su ensamble, su embalaje y la logística de distribución bajo los estándares de calidad establecidos por la norma de buenas prácticas de manufactura e higiene en los lugares y horarios elegidos por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, empleando condiciones de higiene y garantizando la calidad y conservación de los alimentos del paquete alimentario.

Población clave a beneficiar	Cantidad de Paquetes Primer mes	Cantidad de Paquetes Segundo mes	Cantidad de Paquetes Tercer mes
Hombres que tienen sexo con hombres (HSH)	135	135	135
Personas transgénero (TRANS)	9	9	9
Personas trabajadoras sexuales (TS)	8	8	8
Total, paquetes alimentarios	**152**	**152**	**152**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Los lugares de estrega de estos paquetes serán tres en la ciudad de Bogotá D.C. Las direcciones y fechas de entrega se informarán al contratista seleccionado.

Durante la ejecución del contrato, la supervisión técnica podrá requerir menores o mayores cantidades de paquetes por cada población con las mismas especificaciones técnicas, sin superar la cantidad total de paquetes por mes.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La intervención nutricional para las personas con VIH o con Sida, debe comenzar por la recomendación de una alimentación sana y adecuada, que sea variada y suficiente para mantener el estado de salud.

- Energía: Una persona adulta viviendo con VIH necesita un aporte mayor de calorías debido a cambios en su metabolismo y a la posible presencia de infecciones oportunistas. Las necesidades de energía para estas personas se incrementan entre el 10% y el 30%, lo que equivale de 300 a 800 kilocalorías adicionales por día, dependiendo si se es sintomático o asintomático.
- Carbohidratos: En general, se recomienda que entre el 50% y el 60% del total de calorías de la dieta provenga de los carbohidratos.
- Proteínas: La cantidad de proteínas para un adulto con VIH o Sida no es diferente de lo recomendado para una persona sin la infección. Las proteínas deben representar entre el 15 % y el 20% del valor calórico total, esto equivale aproximadamente a 1,5 gramos por kilo de peso.
- Grasas: La grasa no debe exceder del 30% del valor calórico total de la dieta.[1]

El paquete suministrado de manera mensual contribuirá con un aporte por día aproximado de: 1.239 calorías, equivalentes a un 56% del total de calorías recomendadas para un adulto al día. 37 g de proteína, equivalentes a un 14% del total de proteínas recomendadas para un adulto al día. 49 g de grasa, equivalentes a un 7% del total de grasa recomendada para un adulto al día. 156 g de carbohidratos, equivalentes a un 12% del total de grasa recomendada para un adulto al día, tal y como se puede identificar en la siguiente tabla:

ANALISIS NUTRICIONAL

TABLA COMPOSICION DE ALIMENTOS 2018 ICBF

Numero de identificacion	Nombre Alimento	Peso Bruto	Peso Neto	Porcentaje Comestible	Calorias	Proteina	Grasa	Carbohidratos	Calcio	Hierro	Zinc
A010	Arroz blanco, pulido, crudo	1500	1500	100	5295	100,5	6	1201,5	135	12	18
D004	Aceite de girasol	1000	1000	100	9000	0	1000	0	0	0	0
T011	Frijol cargamanto rojo, crudo	500	500	100	1930	114,0	7,5	302	595	26,5	13,0
A012	Avena en Hojuelas, Precocida	250	250	100	1028	42,25	18,75	160,25	135	11,25	10
A026	Galletas saladas, tipo cracker	350	350	100	1631	29,4	60,2	238,7	374,5	9,1	3,5
T026	Lenteja común, cruda	1000	1000	100	3870	231	9	610	510	72	36
K033	Panela	1000	1000	100	3640	6	1	902	420	49	14
A040	Harina de trigo, fortificada, todo propósito, cruda	500	500	100	1800	62,5	8,5	361,5	75	21,5	5
A072	Pasta alimenticia, enriquecida, cruda	500	500	100	1855	65	7,5	373,5	125	19,5	6,5
A033	Harina de maíz amarillo, precocida	500	500	100	1930	38,5	16,5	388	30	13,5	7
J004	Huevo de gallina, entero, crudo	1500	1500	90	2235	189	162	4,5	795	25,5	21
E003	Atún, enlatado en aceite	510	510	100	1076	130,05	61,71	0	40,8	7,65	2,55
G008	Leche de vaca, entera, en polvo	380	380	100	1896	99,94	101,08	145,92	3572	1,9	12,54
Total					**37185,8**	**1108,1**	**1459,7**	**4687,9**	6807,3	269,4	149,1
		APORTE DIARIO X 30 DIAS PAQUETE			**1239,5**	**36,9**	**48,7**	**156,3**			
		RECOMENDACIÓN DIARIA **PROTEINA 12%, GRASA 30%, CHOS 58%.**			**2200**	**264**	**660**	**1276**			
		ADECUACION PAQUETE			**56%**	**14%**	**7%**	**12%**			

Los paquetes alimentarios para suministrar estarán conformados de la siguiente manera:

[1] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/manual-nutricion-vih-pma-adultos.pdf

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL
Arroz, blanco, crudo	500 gramos	3	1.500 gramos
Aceite vegetal de girasol	1.000 mililitros	1	1.000 mililitros
Frijol cargamanto	500 gramos	1	500 gramos
Avena, hojuelas	250 gramos	1	250 gramos
Galletas tipo kraker	350 gramos	1	350 gramos
Lentejas	1.000 gramos	1	1.000 gramos
Panela	500 gramos	2	1.000 gramos
Harina de trigo fortificada	500 gramos	1	500 gramos
Pasta alimenticia fortificada	250 gramos	2	500 gramos
Harina de maíz amarillo	500 gramos	1	500 gramos
Huevos de gallina, categoría A	Unidad	30	30 unidades
Atún, enlatado en aceite	170 gramos	3	510 gramos
Leche de vaca, entera en polvo	380 gramos	1	380 gramos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1. Suministrar los paquetes con alimentos que tengan todos los criterios de calidad que exige el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).

4.2. Entregar alimentos de primera calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas indicadas y deben estar dentro de las fechas de expiración o consumo, cuando aplique.

4.3. Ensamblar y embalar adecuadamente los paquetes alimentarios bajo parámetros de inocuidad e higiene de los alimentos.

4.4. Garantizar la logística de transporte y de distribución de los paquetes alimentarios para que sean recibidos por ENTerritorio en los lugares, fechas y horas establecidas.

4.5. Disponer de los medios de transporte adecuados, desde su bodega y hasta el punto de distribución definido por ENTerritorio, para la conservación de los alimentos en condiciones óptimas de calidad para su disposición final y consumo.

4.6. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todo alimento que resulte de mala calidad o con defectos de fabricación, por otros de iguales o mejores características.

4.7. En caso de alguna devolución y/o reclamo que sobre cualquier alimento se presente, deberá reemplazarlo a satisfacción de ENTerritorio dentro de las seis (6) horas siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato.

4.8. Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos y haga la manipulación de estos, cuente con las certificaciones necesarias que demuestren su aptitud e idoneidad para el manejo de alimentos.

4.9. Permitir que la supervisión del contrato realice visitas a el lugar de selección, ensamble y empaque de los alimentos, en el momento que lo considere necesario.

4.10. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y Cajas de Compensación Familiar, durante la ejecución de este contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

4.11. Comunicar de manera inmediata a ENTerritorio, todo evento en que sea requerido por autoridades competentes (Organismos de Control y/o autoridades judiciales), o particulares, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, para que la respuesta sea coordinada con ENTerritorio, antes de ser entrega al peticionario.

4.12. Las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5. OBLIGACIONES DE ENTERRITORIO

5.1. Ejercer la supervisión general del objeto del contrato.

5.2. Pagar el valor del contrato en la forma establecida.

5.3. Realizar las observaciones pertinentes al contratista con ocasión del desarrollo del objeto del contrato.

5.4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del objeto del contrato.

6. DURACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía por parte de ENTerritorio, previo perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los demás requisitos de ejecución.

7. PAGOS.

a. Monto Máximo:

El CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** una suma de hasta **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($39.736.560),** la cual incluye los costos, impuestos y utilidades para el contratista, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

Parágrafo Primero: Este valor se encuentra amparado con los certificados de recursos relacionados a continuación, el cual fueron expedidos por el responsable del Grupo de Presupuesto de ENTerritorio.

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Valor	Afectación Presupuestal
9894	7-5-2021	2-1-7-1-01-11-04-01	219139	Apoyo Logístico -Vigencia Actual	$ 7.119.600,00	$ 3.318.000,00
9995	7-5-2021	2-1-7-1-08-02-05-01	219139	Otros (Materias Primas E Insumos Reposicion Etc) - Vigencia Actual	$ 41.004.000,00	$ 36.418.560,00

Parágrafo Segundo: Los bienes y servicios contratados con cargo al convenio No. 219139 están exentos del Gravamen a los Movimientos Financieros - GMF, e IVA de acuerdo con lo estipulado en el decreto 540 de 2004. Dicha suma ha sido establecida en el entendido que incluye todos los costos y utilidades para EL CONTRATISTA, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.

b. Calendario de Pagos.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio cancelará al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera:

Por concepto de suministro de paquetes alimentarios:

Tres (3) pagos mensuales por paquetes alimentarios efectivamente entregados, calculados en razón al valor unitario por paquete presentado por el contratista en su oferta, contra acta de entrega y recibo a satisfacción suscrita por el supervisor técnico del contrato.

Por concepto de servicio de ensamble, embalaje, transporte y distribución de los paquetes:

Tres (3) pagos mensuales iguales, en razón al valor unitario presentado por el contratista en su oferta, contra entrega de informe de actividades, previa aprobación de la supervisión técnica del contrato.

Oferta Económica del Contratista:

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		Valor Unitario sin IVA	Valor Total sin IVA
ÍTEM	Cantidad		
Arroz, blanco, crudo (500 gramos)	1.368	$ 1.270	$ 1.737.360
Aceite refinado, vegetal de girasol (1.000 mililitros).	456	$ 12.540	$ 5.718.240
Fríjol cargamanto (500 gramos)	456	$ 3.290	$ 1.500.240
Avena, hojuelas (250 gramos)	456	$ 2.000	$ 912.000
Galletas tipo kraker (350 gramos)	456	$ 4.590	$ 2.093.040
Lentejas (1.000 gramos)	456	$ 4.500	$ 2.052.000
Panela (500 gramos)	912	$ 2.410	$ 2.197.920
Harina de trigo fortificada (500 gramos)	456	$ 1.300	$ 592.800
Pasta alimenticia fortificada (250 gramos)	912	$ 1.700	$ 1.550.400
Harina de maíz amarillo, grano trillado (500 gramos)	456	$ 2.360	$ 1.076.160
Huevos de gallina, categoría A (Unidad)	13.680	$ 445	$ 6.087.600
Atún, enlatado en aceite (170 gramos)	1.368	$ 3.350	$ 4.582.800
Leche de vaca, entera en polvo (380 gramos)	456	$ 5.500	$ 2.508.000
Servicio mensual de ensamble, embalaje, transporte y distribución de los paquetes alimentarios (Se proyecta una entrega mensual en tres puntos de la ciudad de Bogotá)	3	$ 1.106.000	$ 3.318.000
POLIZAS,ALMACENAMIENTO, INSTALACIONES Y EQUIPOS, PROGRAMAS DE CALIDAD, ADMINISTRACION, IMPREVISTOS,IMPUESTO Y UTILIDAD	3	$ 1.270.000	$ 3.810.000
Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.			$ 0
TOTAL			$ 39.736.560

NOTA: Los bienes y servicios contratados con cargo al Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139) están exentos de IVA y del Impuesto al Gravamen Movimiento Financiero – GMF, de acuerdo con lo estipulado en el decreto 540 de 2004.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

c. Condiciones del Pago.

Los pagos quedan condicionados a que se acredite, por parte de **EL CONTRATISTA**, el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

Para el desembolso, **EL CONTRATISTA** deberá:

a. Diligenciar y presentar el formato de solicitud de desembolso que para el efecto suministra ENTerritorio.
b. El Contratista acreditará al supervisor, el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
c. Anexar la respectiva cuenta de cobro y/o factura.
d. Presentar el acta de entrega y recibo a satisfacción, suscrita con la supervisión del contrato.

ENTerritorio realizará los desembolsos mediante transferencia electrónica vía ACH previo diligenciamiento y envío por parte de **EL CONTRATISTA** del formato Autorización para Abono Directo a Cuenta.

8. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión técnica será ejercida por el consultor contratado por ENTerritorio para que apoye en la identificación de programas de protección social, relacionados con seguridad alimentaria y apoyo nutricional en la ciudad de Bogotá D.C., quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas y reportará a ENTerritorio las deficiencias que se presenten tanto en la gestión como en la información reportada, así mismo, deberá supervisar el desempeño del contratista y suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción.

La supervisión administrativa será ejercida por el Gerente del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139), suscrito con el Fondo Mundial, quien debe recibir y aprobar las solicitudes de desembolso del contratista y recibirá las actas y los informes de actividades, previo VoBo de la Supervisión Técnica y autorizará el pago del mismo.

9. CONFIDENCIALIDAD.

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, **EL CONTRATISTA** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante, relacionada con los elementos suministrados con este contrato o las actividades u operaciones de EL CONTRATANTE sin el consentimiento previo escrito.

10. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de **ENTerritorio** en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la **póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación** o garantía bancaria expedida por un banco local, **y junto con ella deberá presentar el comprobante de pago de la prima**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1068 del Código de Comercio que incluya los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	30% del valor del contrato	Vigente por un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, **EL CONTRATISTA** deberá anexar el respectivo recibo de pago. Así mismo, la póliza deberá contener el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

"SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO:

5.2 CUANTÍA Y OCURRENCIA
EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN."

EL ANTERIOR TEXTO DEBERÁ INCLUIRSE CLARAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA

PARÁGRAFO SEGUNDO: La aprobación de las garantías por parte de **ENTerritorio** es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora, donde conste que las primas se encuentran pagadas por parte de **EL CONTRATISTA.** No es válido que se certifique que las pólizas no vencerán por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio.

PARÁGRAFO CUARTO: **TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA POLIZA: EL CONTRATISTA** debe entregar a **ENTerritorio**, a más tardar dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la firma del presente contrato las garantías a las que se refiere la presente cláusula y el comprobante de pago de las primas.

PARÁGRAFO QUINTO. - PREVENCIÓN DE RIESGOS: EL CONTRATISTA es responsable y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO. - SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA.**

11. SUSPENSIÓN

De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

12. CESIÓN

Este contrato se celebra en consideración a la calidad de **EL CONTRATISTA** y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **ENTerritorio**.

Parágrafo Primero. - Cesión de los Derechos Económicos del Contrato: Los derechos económicos del contrato, no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **ENTerritorio**.

Parágrafo Segundo: En caso de producirse Cesión del contrato, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de **ENTerritorio**, de acuerdo con el procedimiento interno de **ENTerritorio** para tal efecto.

13. SUBCONTRATOS

En el evento en que **EL CONTRATISTA** subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, podrá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante, lo anterior, **EL CONTRATISTA** continuará siendo el único responsable ante **ENTerritorio** por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En consecuencia, no hay lugar a solidaridad entre **ENTerritorio** y **EL CONTRATISTA** y/o terceros.

14. RELACIÓN LABORAL

El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA**, ni con el personal que éste suministre y/o subcontrate y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del presente documento.

15. TERMINACIÓN ANTICIPADA

De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **ENTerritorio** para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al **CONTRATISTA**, en los siguientes eventos: **a)** Por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización de **ENTerritorio**. **b)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **CONTRATISTA**, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; **c)** Cuando **EL CONTRATISTA**, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a **ENTerritorio** los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; **d)** Cuando **EL CONTRATISTA**, con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **e)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **f)** Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del contrato, **EL CONTRATISTA** no reanudase la ejecución del objeto contractual dentro del plazo acordado entre las partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **g)** Cuando **EL CONTRATISTA** abandone o suspenda la ejecución del contrato total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **ENTerritorio**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **h)** Cuando **EL CONTRATISTA** ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **ENTerritorio** sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **i)** Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

delegado del **CONTRATISTA** en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del **CONTRATISTA** o de alguna de sus filiales); **j)** Cuando se presente un retraso en el cumplimiento de la ejecución del contrato sin justa causa debidamente fundamentada; **k)** Por mutuo acuerdo; **l)** Por orden legal judicial; **m**) Por las demás causas dispuestas en la ley.

Parágrafo: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al **CONTRATISTA** por parte de **ENTerritorio**. Sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los trabajos recibidos a satisfacción por **ENTerritorio** hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

16. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **ENTerritorio**, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, **ENTerritorio** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

17. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **ENTerritorio** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. El **CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **ENTerritorio**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **ENTerritorio**, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al **CONTRATISTA**. En cualquiera de dichas situaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de **ENTerritorio**, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si **ENTerritorio** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al **CONTRATISTA**, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o si **ENTerritorio** lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, **ENTerritorio** cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, **ENTerritorio** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: **a).** Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: **(i).** Cuando la información sea solicitada por **ENTerritorio. (ii).** En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por **ENTerritorio** para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas. **(iii).** Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a **ENTerritorio**, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por **ENTerritorio** para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. **b).** Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial y/o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. **c).** Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial y/o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido. **d).** Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial y/o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. **e)** El uso de la Información Confidencial y/o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia al **CONTRATISTA**, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello **EL CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial y/o privilegiada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos, el término “información confidencial y/o privilegiada”, corresponde a la información que entrega **ENTerritorio** para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: ENTerritorio adelantará las acciones judiciales pertinentes contra **EL CONTRATISTA** en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

20. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual es en la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

21. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El contrato se perfecciona con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de **ENTerritorio**.

23. DOCUMENTOS

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato en el siguiente orden:

a. Solicitud de Contratación No. 1294-2021.
b. Cotización presentada por EL CONTRATISTA
c. Términos de Referencia
d. Análisis del Riesgo
e. Esquema de Garantías.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C. a los veintidós (22) de julio de 2021.

POR ENTerritorio

ANDREA CAROLINA ALVAREZ CASADIEGO
Subgerente de Operaciones (E)

POR EL CONTRATISTA

DIEGO FERNANDO MORATO GUTIÉRREZ
Representante Legal

Proyectó: Emir Benítez Morales – Abogada Grupo de Procesos de Selección.
Revisó: Maria Cristina Cuervo – Gerente de Unidad -Grupo de Procesos de Selección.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA